

 	FORMATO	FECHA APROBACIÓN: 23/05/2017
	INFORME	VERSIÓN: 007
		CÓDIGO: GE-NA-FM-041

INFORME DE AUDITORIA 021 DE 2018" EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO E-KOGUI- DICIEMBRE 1 DE 2017- MAYO 31 DE 2018 "

Bogotá DC., Julio 24 de 2018

Señor General (RA)

LUIS FELIPE PAREDES CADENA

Gerente General

Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía- CAJA HONOR-

Introducción

En el presente informe de auditoría se evalúa la actualización de la información litigiosa de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía en el software EKOGUI (www.ekogui.gov.co) de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de los procesos civiles, laborales, administrativos y penales donde la Entidad es parte demandante o demandada, comparándolas con las anotaciones de los Despachos de conocimiento en la plataforma de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), así como la revisión física de carpetas procesales seleccionadas como muestra, para verificar los soportes físicos de las actuaciones procesales registradas en la plataforma de la ANDJE.

En la evaluación, también se revisan las solicitudes de conciliación que fueron allegadas a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía en el periodo examinado.

Posteriormente a la verificación procesal, y tecnológica de las anotaciones, la Oficina de Control Interno, procede a expedir un certificado de cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2052 de 2014, subrogado por el Decreto 1069 de 2015, así como lo dispuesto en la Circulares Externas 05 y 06 de 2016, de la ANDJE, con destino al Ministerio de Justicia y del Derecho- Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-, documento que da fe que la Entidad ha dado cumplimiento a lo ordenado en la citada norma durante el periodo examinado.

Asunto

Informe de resultados de Auditoría No 0 "EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO E-KOGUI- 1 DE DICIEMBRE DE 2017 – 31 DE MAYO DE 2018". 4

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2052 de 2014, Decreto 1795 de 2007, subrogados por el Decreto Único 1069 de 2015, reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, Capítulo 4 sección 1 en lo atinente al registro de las actuaciones en los procesos judiciales en los que CAJA HONOR obra como parte demandante o demandada en éstos, o como convocada en las solicitudes de conciliación, constatando el registro y actualización de la información litigiosa en el software E-KOGUI, durante el periodo evaluado.

2. ALCANCE

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2052 de 2014, subrogado por el Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.3.4.1.14 La Oficina de Control Interno debe verificar que la situación jurídica de las acciones judiciales donde la entidad es parte procesal, su registro por los apoderados en la plataforma E-KOGUI durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2017 al 31 de mayo de 2018 y emitir una certificación de la referida verificación.

3. MARCO LEGAL

3.1 NORMATIVA EXTERNA

- **Constitución Política de Colombia-** Artículo 90-
- **Ley 790 de 2002** "Por la cual se expiden disposiciones para adelantar el programa de renovación de la administración pública y se otorgan unas facultades Extraordinarias al Presidente de la República".
- **Ley 1105 de 2006** "por medio de la cual se modifica el Decreto-ley 254 de 2000, sobre procedimiento de liquidación de entidades públicas de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y se dictan otras disposiciones."
- **Decreto 1795 de 2007** "por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 15 de la Ley 790 de 2002, el artículo 13 de la Ley 1105 de 2006, y se adopta el Sistema Único de Información para la gestión jurídica del Estado."
- **Decreto 2052 de 2014** "Por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e información de la Actividad litigiosa del Estado E-KOGUI."

- **Decreto 1069 de 2015** – Ministerio de Justicia "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho" Capítulo 4 – Sección 1- Artículo 2.2.3.4.1.1. a Artículo 2.2.3.4.1.16.

Decreto 648 de 2017- DAFP- "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública*" artículo 2.2.21.4.9 literal h.

- **Circular Externa 10 de 2015.** Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado "Instructivo de Sistema Único de Gestión e información litigiosa del Estado- E-KOGUI.- PERFIL APODERADO.
- **Circular Externa 11 de 2015-** Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado "Instructivo de Sistema Único de Gestión e información litigiosa del Estado E-KOGUI- PERFIL ADMINISTRADOR.
- **Circular Externa 23 de 2015-** Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado- "Establece lineamientos para el cálculo de provisión contable"
- **Circular Externa 05 de 2016** "*Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - E-KOGUI - PERFIL JEFE DE CONTROL INTERNO. Versión 4*"

4. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

4.1 Usuarios Activados en E- KOGUI –1 de diciembre de 2017- mayo 31 de 2018-

De acuerdo con la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica, en el memorando 18-01-2010621005423 fechado el 21 de junio de 2018, adjunta cuadro que ilustra que durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2017 al 31 de mayo de 2018, se crearon dos (2) nuevos usuarios en la herramienta tecnológica E-KOGUI.

La Oficina de Control interno, consultó la plataforma E-KOGUI por la OFCIN, se observó la creación del usuario relacionado por la Oficina Asesora Jurídica de CAJA HONOR, como se muestra en la siguiente tabla:

Ítem	Nombre Usuario	Fecha de creación usuario
1	CHARRIA COLMENARES GUSTAVO ADOLFO	2018-01-18
2	RAMIREZ HERNANDEZ HECTOR JESÚS	2018-05-02

Tabla 1- Usuarios activados en E-KOGUI- diciembre 2017- mayo de 2018- fuente www.ekogui.gov.co

4.2 Usuarios Desactivados en E-KOGUI- 1 de diciembre de 2017- noviembre- mayo 31 de 2018

Durante el periodo evaluado, de acuerdo con la información remitida por la OAJUR, se desactivaron cuatro (4) usuarios en EKOGUI, que se relacionan a continuación:

Ítem	Nombre Usuario	Fecha de creación usuario	Fecha desactivación Usuario
1	CEPEDA SALAMANCA JUAN SEBASTIAN	2017-06-05	2018-05-02
2	PINO RICCI JORGE	2014-02-05	2018-01-18
3	O´MEARA RIVEIRA JOSE ANDRÉS	2014-05-02	2018-01-18
4	PEREZ PEREZ MAGDA ROCÍO	2013-11-28	2018-06-18

Tabla 2- Usuarios inactivados en EKOGUI- diciembre 2017- mayo de 2018- fuente www.ekogui.gov.co

Así mismo, la Oficina de Control Interno procedió a consultar en el portal web www.ekogui.gov.co la situación de los usuarios inactivados en EKOGUI, encontrando identidad en los datos suministrados por la OAJUR y los arrojados por EKOGUI.

RECOMENDACIÓN 01

De acuerdo con la verificación hecha por la OFCIN en la plataforma EKOGUI, y la información suministrada por la OAJUR se evidenció que la desactivación de los usuarios en EKOGUI no fue realizada dentro de los términos contemplados en el Decreto 2052 de 2014, subrogado por el Decreto 1069 de 2015 artículo 2.2.4.1.9 numerales 5 y 7 situación observada en el usuario MAGDA ROCÍO PEREZ, quien fue funcionaria de CAJA HONOR hasta el mes de febrero de 2018, y la desactivación de su usuario se produjo 4 meses después de su retiro de la Entidad.

5. VERIFICACIÓN DE CASOS SOMETIDOS A COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL Y DE CONCILIACIÓN DURANTE EL PERIODO EVALUADO

Según lo reportado por la plataforma EKOGUI, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, durante el periodo evaluado, se presentaron 8 solicitudes de conciliación, de las cuales se llevaron a cabo 7 audiencias de conciliación extrajudicial, 1 audiencia de conciliación judicial, como se muestra en la siguiente tabla:

Item	Solicitud de Conciliación remitida por la OAJUR	Motivo de la Solicitud	Fecha Sesión de Comité de Conciliación	Decisión Comité de Conciliación	Solicitud de Conciliación registrada en EKOGUI	Estado	Observaciones OFCIN
1	Marco Alirio Barón Prada	Nulidad restablecimiento Derecho- Indebida liquidación de subsidio	14 de diciembre de 2017	No Conciliar	REGISTRADO EN EKOGUI	TERMINADO	Visualizado en Excel de EKOGUI
2	Víctor Jaime Rincón	Nulidad restablecimiento del derecho	14 de diciembre de 2017	No Conciliar	REGISTRADO EN EKOGUI	TERMINADO	Visualizado en Excel de EKOGUI
3	Néstor Jesús Ospina	Nulidad restablecimiento del derecho- Indebida liquidación del subsidio familiar	24 de enero de 2017	No Conciliar	REGISTRADO EN EKOGUI	TERMINADO	Visualizado en Excel de EKOGUI
4	Inmobiliaria CALLE 100 SAS	Controversia contractual- Indemnización por responsabilidad civil	7 de febrero de 2018	No Conciliar	REGISTRADO EN EKOGUI	TERMINADO	Visualizado en Excel de EKOGUI
5	Hernán Benavides y otros	Conciliación Judicial	12 de febrero de 2018	No conciliar	NO REGISTRADO EN EKOGUI- POR SER CONCILIACION JUDICIAL	NO REGISTRADO EN EKOGUI- POR SER CONCILIACION JUDICIAL	NO REGISTRADO EN EKOGUI- POR SER CONCILIACION JUDICIAL
6	Cesar Augusto Santos Rodríguez	Nulidad restablecimiento del derecho- Incumplimiento pago subsidio de vivienda	9 de abril de 2018	No Conciliar	REGISTRADO EN EKOGUI	TERMINADO	Visualizado en Excel de EKOGUI
7	Sociedad MARTHA LILIANA GONZALEZ LOPEZ INGENIERIA SAS	Controversia contractual	25 de abril de 2018	No Conciliar	REGISTRADO EN EKOGUI	TERMINADO	Visualizado en Excel de EKOGUI
8	María Zulma Mahecha Ardila	Nulidad restablecimiento del derecho- Incumplimiento en el pago de cesantías	15 de mayo de 2018	No Conciliar	REGISTRADO EN EKOGUI	TERMINADO	Registrado en EKOGUI

Tabla 3- Solicitudes de conciliación 1 de diciembre de 2017- 31 de mayo de 2018- fuente www.ekogui.gov.co – Oficina Asesora Jurídica de CAJA HONOR

De la anterior tabla, así como de la documentación remitida por la Oficina Asesora Jurídica de CAJA HONOR a la OFCIN, y la verificación realizada a la plataforma EKOGUI de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se evidenció que los apoderados de la Entidad registraron en dicha herramienta tecnológica las solicitudes de conciliación extraprocetal, en cumplimiento al artículo 2.2.3.4.1.10 numerales 2 y 3 del Decreto 1069 de 2015.

5.1 SECRETARIA TECNICA DE COMITÉ DE CONCILIACION

Durante el periodo evaluado, de acuerdo con las fichas técnicas de conciliación de CAJA HONOR, y las Actas de las respectivas sesiones, la Oficina de Control Interno evidenció que la secretaría técnica convocó a los integrantes del Comité y a los invitados al mismo, elaborando el orden del día para cada sesión, en cumplimiento con el numeral 2.2.3.4.1.11 del Decreto 1069 de 2015.

6. VERIFICACIÓN DE LOS PROCESOS ACTIVOS EN WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO – EN WWW.E-KOGUI.GOV.CO

De acuerdo con la relación de procesos judiciales activos al 30 de noviembre de 2017, remitidos por la Oficina Asesora Jurídica de CAJA HONOR, la Entidad tiene registrada en dicha plataforma 79 procesos judiciales que ascienden a la cuantía de **SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 73.310.732.893)** de los cuales, ha provisionado **CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL ONCE PESOS (\$5.324.901.011)**, de acuerdo con la calificación de contingencia hecha por los apoderados en los respectivos procesos judiciales, acápite que se analizará más adelante.

6.1 CAJA HONOR COMO PARTE PROCESAL (DEMANDANTE- DEMANDADO)

De los 81 procesos en los que la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía actúa como parte procesal demandante (6) es decir el 7.4% de los procesos judiciales y demandada (75) en el 92.6 % de los procesos que están registrados en la plataforma EKOGUI de la Agencia Nacional del Defensa Jurídica del Estado- ANDJE-, como se muestra en la siguiente gráfica:

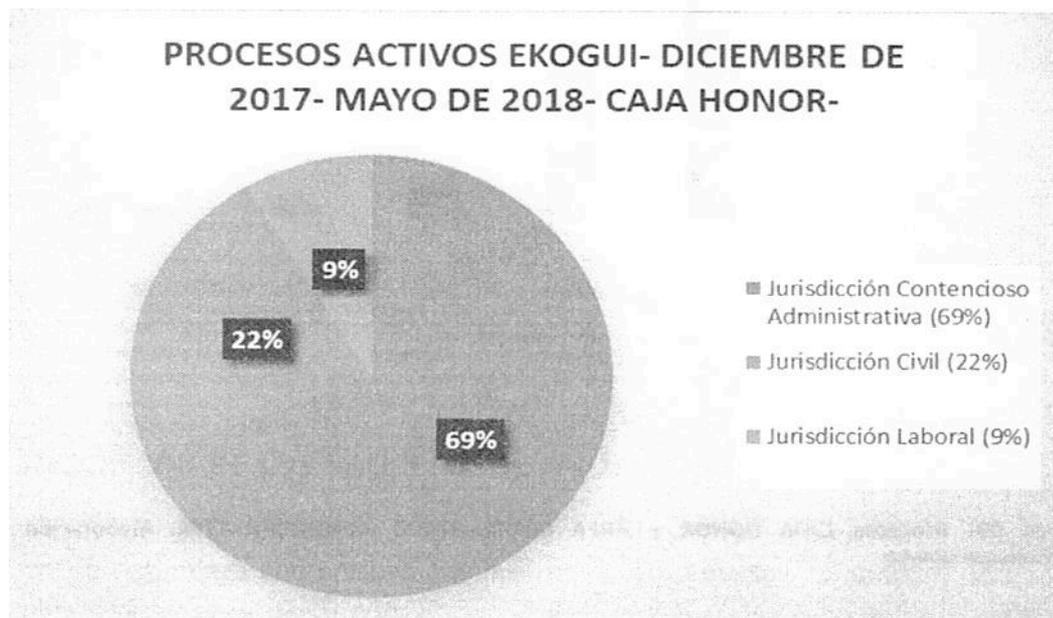
Procesos en que CAJA HONOR es parte procesal- Ekogui-



Grafico 1- Caja Honor como parte procesal - fuente OAJUR- Elaboración OFCIN

6.2 CLASIFICACIÓN DE LOS PROCESOS ACTIVOS- POR ÁREA

En términos porcentuales, 56 procesos, que ascienden al 69% de los procesos judiciales de la Entidad son de naturaleza contenciosa administrativa, 18 procesos, es decir el 22% de los trámites judiciales se desarrollan ante la jurisdicción civil y 7 procesos ante la Jurisdicción laboral, tramites que conforman el 9% restante, como se muestra en el siguiente gráfico:



Gráfica 02- Procesos activos CAJA HONOR por área. Fuente www.ekogui.gov.co- OAJUR- elaboración OFCIN

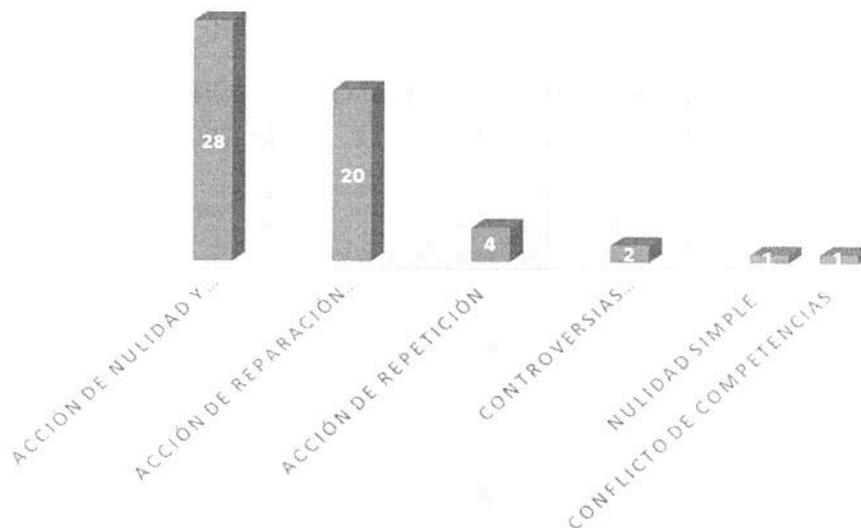
6.2.1. CLASIFICACIÓN PROCESOS ADMINISTRATIVOS.

De los 56 procesos judiciales en los que la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía es parte procesal y que se tramitan ante la jurisdicción contenciosa administrativa, se describen a continuación:

Ítem	Tipo de Procesos	Cantidad	Porcentaje del total
1	Acción de Nulidad y Restablecimiento del derecho	28	50%
2	Acción de Reparación Directa	20	35%
3	Acción de Repetición	4	7%
4	Controversias contractuales	2	4%
5	Nulidad simple	1	2%
6	Conflicto de competencias	1	2%

Tabla 4 Procesos Contencioso administrativos -por medio de control y número- CAJA HONOR- fuente OAJUR

PROCESOS ADMINISTRATIVOS ACTIVOS- MEDIO DE CONTROL- CAJA HONOR DIC 2017- MAY 2018



Grafica 03- Procesos CAJA HONOR – ÁREA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA. Elaboración OFCIN- Fuente www.ekogui.gov.co

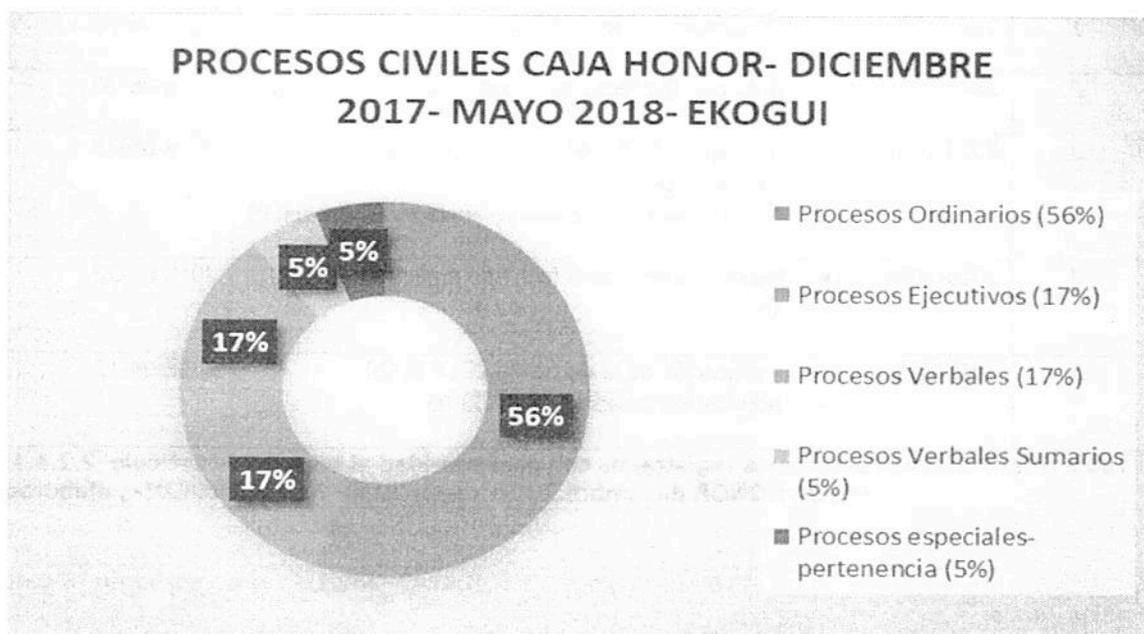
De la anterior gráfica se desprende que las acciones legales que más se instauran contra CAJA HONOR ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, son las Acciones de nulidad y Restablecimiento del derecho, seguidas por las Acciones de Reparación Directa.

6.2.2 PROCESOS QUE SE TRAMITAN ANTE LA JURISDICCIÓN CIVIL

De los 18 procesos que se tramitan ante la Jurisdicción Civil, 10 de ellos son procesos ordinarios, que equivalen al 56%; en segundo lugar, se adelantan 3 procesos ejecutivos, que ascienden al 17%, en tercer lugar se ubica con 3 procesos verbales, que suman el 17%; 1 Proceso verbal sumario y 1 proceso de pertenencia que equivale al 5%, cada uno, como se detalla en las siguientes tabla y gráfica:

<i>Ítem</i>	<i>Tipo de Procesos</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Porcentaje del total</i>
1	Procesos ordinarios	10	56%
2	Procesos ejecutivos	3	17%
3	Procesos verbales	3	17%
4	Procesos verbales sumarios	1	5%
5	Procesos especiales- pertenencia	1	5%

Tabla 5- procesos civiles activos- CAJA HONOR diciembre 2017- mayo 2018- fuente EKOGUI- OAJUR, elaboración OFCIN



Grafica 04- Procesos CAJA HONOR – ÁREA CIVIL- Fuente EKOGUI. OAJUR, elaboración OFCIN-

6.2.3 PROCESOS QUE SE TRAMITAN ANTE LA JURISDICCIÓN LABORAL

La Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía es parte procesal en 7 procesos cuyo trámite corresponde a la Jurisdicción Laboral, todos ellos son ordinarios.

6.3 ACTUALIZACIÓN EN EKOGUI DE LOS PROCESOS JUDICIALES

De acuerdo con la consulta realizada por la OFCIN en la plataforma tecnológica EKOGUI a los registros de los procesos judiciales activos remitidos por la OAJUR, se evidenció que los apoderados de la Entidad alimentaron la plataforma con Información referente a los datos básicos del proceso, los hechos del mismo, ciudad de los hechos, estimación razonada de la cuantía, los impactos asociados, la causa del litigio, haciendo las inserciones y modificaciones a las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.4.1.10 numerales 1 a 3 del Decreto 1069 de 2015.

Sin embargo, de acuerdo con la información reportada por la herramienta EKOGUI- rol jefe control interno, se evidenció que en los siguientes radicados, el apoderado de la Entidad registró con posterioridad a los 15 días establecidos en el numeral 2 del artículo 2.2.3.4.1.10, que se relacionan a continuación:

Item	Radicado	Fecha de actividad	Fecha registro en EKOGUI
1	2012-153	<ul style="list-style-type: none">Presentación poder 2018-05-04	2018-06-21
2	2013-134	<ul style="list-style-type: none">Auto que fija fecha para audiencia / 2018-05-02	2018-06-20
3	2013-1807	<ul style="list-style-type: none">Auto que admite recurso de apelación – 2018-04-27 (modificación)Auto que admite recurso de apelación 2018-04-19	2018-05-22
4	2016-2894	<ul style="list-style-type: none">Fijación para nueva fecha de audiencia 2018-01-16	2018-02-22
5	2017-230	<ul style="list-style-type: none">Notificación de la demanda 2017-11-20Notificación personal 2018-03-05	2018-04-13

Tabla 6- actuaciones procesales registradas con posterioridad al termino de artículo 2.2.4.1.10 núm. 2 - CAJA HONOR diciembre 2017- mayo 2018- fuente EKOGUI- , elaboración OFCIN

RECOMENDACIÓN 02

De acuerdo con la verificación hecha por la OFCIN en la plataforma EKOGUI, y la información suministrada por la OAJUR se evidenció que el registro de las actuaciones procesales en EKOGUI de los expedientes relacionados en la tabla 6, no fue realizada dentro de los términos contemplados en el Decreto 2052 de 2014, subrogado por el Decreto 1069 de 2015 artículo 2.2.4.1.10 numeral 2, por lo que la OFCIN recomienda a la OAJUR tener en cuenta dichos plazos, así como las disposiciones del memorando 18-01-20160818006180, proferido por la Jefatura de la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad.

6.3.1 MUESTRA DE PROCESOS JUDICIALES REVISADOS EN RAMA JUDICIAL-Y EKOGUI

6.3.1.1 PROCESOS ACTIVOS REVISADOS EN FÍSICO- MUESTRA ALEATORIA-

De los 81 procesos activos, la Oficina de Control Interno de la Entidad seleccionó para revisión aleatoria de 20 de ellos, expedientes que equivalen al 25% del total de procesos activos y ascienden a la suma de **CUATRO MIL CIENTO TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETENTA Y NUEVE PESOS (\$4.103.191.073)** es decir el 42% de las cuantías que se debaten en los Despachos Judiciales del país.

La OFCIN comparó las carpetas físicas con las anotaciones en EKOGUI, evidenciando que estaban los soportes físicos de las actuaciones de los apoderados de la Entidad.

6.3.1.1.1 REGISTRO DE ACTUACIONES JUDICIALES EN LOS PROCESOS REVISADOS EN FÍSICO

De los 20 procesos seleccionados como muestra para la revisión del registro de las actuaciones procesales surtidas en cada uno de ellos, de acuerdo con los términos del decreto 2052 de 2014 (artículo 10 numeral 2) y el Instructivo del Sistema Único de gestión e información litigiosa del Estado, perfil de apoderado, numeral 3.5, que establecen un término de 15 días hábiles para registrar la información en el sistema EKOGUI, así como del memorando 18-01-20160818006180, proferido por la Jefatura de la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad.

6.4 CALIFICACIÓN DE CONTINGENCIA

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 10 del Decreto 2052 de 2014, subrogado por el artículo 2.2.3.4.1.10. numerales 4 y 5 así como el numeral 3.5 del Instructivo de Sistema Único, se establece como función del apoderado efectuar la calificación del riesgo e incorporar el valor de la provisión contable con una periodicidad no superior a seis (6) meses, según lo arrojado por la plataforma EKOGUI en la revisión a los registros de los procesos de la Entidad en EKOGUI,

se observó que en un alto porcentaje, la calificación de contingencia se realizó entre el 20 al 23 de febrero del año en curso, por lo que de acuerdo con la norma, la próxima calificación de contingencia corresponde realizarla en agosto de 2018 y en los procesos nuevos, en la contestación de la demanda.

7. PROCESOS TERMINADOS DICIEMBRE DE 2017- MAYO DE 2018- EKOGUI

De los 9 procesos que fueron terminados durante el periodo que se evalúa, dichos trámites fueron terminados con las siguientes decisiones, que están ejecutoriadas, al no haberse interpuesto recurso por la contraparte, que se describen en la siguiente tabla:

Item	Numero de decisiones proferidas	Sentido del fallo
1	3	A favor de CAJA HONOR
2	2	Segunda instancia favorable a CAJA HONOR.
3	1	Declaratoria de cosa juzgada
4	1	Aprueba liquidación de costas procesales
5	1	Declara caducidad de la accion

Tabla 7- Sentido del fallo – procesos terminados diciembre de 2017- mayo 2018- fuente OAJUR- elaboración OFCIN

De la anterior tabla, se observa que 3 fallos fueron a favor de la Entidad, dos de ellos, que no fueron apelados por la contraparte, en otros 2 la Segunda Instancia confirmó la decisión del juzgado de origen, en 1 se declara la existencia de cosa juzgada y 1 rechazó la demanda por haber operado la caducidad de la acción y en 1 se aprobó la liquidación de costas procesales

Al consultar en la plataforma EKOGUI, estos radicados aparecen con situación "SENTENCIA EJECUTORIADA", e inactivados del sistema.

7.1 PROCESOS TERMINADOS REVISADOS EN FÍSICO

De los 9 procesos remitidos por la Oficina Asesora Jurídica de CAJA HONOR en el cuadro de procesos terminados durante el periodo que se evalúa (diciembre 1 de 2017 a mayo 31 de 2018)

cuantía que asciende a **NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$9.268.143.595),**

La Oficina de Control Interno seleccionó como muestra para revisión física 1 proceso, que equivalen al 11% del total de procesos culminados en el mencionado lapso de tiempo, cuya cuantía es de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS (\$94.823.615)**

En la revisión física se evidenció que dentro de las carpetas procesales examinadas reposan los soportes de las actuaciones procesales surtidas por las partes.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

De acuerdo con la consulta electrónica de los procesos judiciales en la plataforma de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (www.ekogui.gov.co), en los que CAJA HONOR es parte demandante o demandada, atendiendo a lo preceptuado en el Decreto 2052 de 2014, Decreto 1069 de 2015 y la Ley 790 de 2002, se evidenció que la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad tiene registradas y actualizadas la mayoría de las actuaciones procesales que se surten dentro de los mismos, observando el cumplimiento de la normativa por parte de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, por lo anterior, la OFCIN, expedirá certificado con destino a la Agencia Nacional de Defensa Judicial de Colombia, para los fines contemplados en la referida norma.

Cordialmente



LINA MARIA RENDÓN LOZANO
Jefe de Oficina encargada de la Oficina de Control Interno

Proyectó y elaboró: Johana Catherine Durán Monroy
Auditora OFCIN- Contratista



CO-502992-1



CO-507703



NIT: 880021987-7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8505 Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
Portal web: www.cajahonor.gov.co Correo electrónico: contactenos@cajahonor.gov.co

BIENESTAR Y EXCELENCIA



Quec. Broca y empresa de la Defensa
Por muchos puntos alcanzados,
una Colombia mejor.

